

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES  
SERVICIO PÚBLICO DE ASEO  
MUNICIPIO DE CAUCASIA**

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO PUBLICO DE  
ASEO**

**Cláusula 1. OBJETO.** El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto la prestación de las siguientes actividades que hacen parte del servicio público de aseo:

- ✓ Recolección y transporte de residuos no aprovechables
- ✓ Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas
- ✓ Limpieza Urbana
  - Corte de césped
  - Poda de árboles
  - Lavado de vías y áreas públicas
  - Limpieza de zonas ribereñas (playas)
  - Instalación y mantenimiento de cestas
- ✓ Disposición Final.

CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. se compromete a prestar el servicio en favor del suscriptor y/o usuario, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

**Cláusula 2. PARTES.** Son partes en este Contrato de Condiciones Uniformes, CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. empresa prestadora del servicio público de aseo para residuos no aprovechables en el municipio de Caucasia y los suscriptores y/o usuarios del servicio.

**Cláusula 3. SOLIDARIDAD.** Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003.

**Cláusula 4. RÉGIMEN LEGAL.** Este contrato de condiciones uniformes se regirá por lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que se pacten entre las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes.

**Parágrafo 1.** Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

**Parágrafo 2.** Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales se preferirán éstas. Se tendrá en cuenta que, a pesar de tener condiciones uniformes, el contrato de servicios públicos resulta celebrado con cada suscriptor y/o usuario en particular.

**Cláusula 5. VIGENCIA** Este Contrato de Condiciones Uniformes se entiende celebrado por término indefinido, y aplica partir de: "El momento en que Caucasia Medio Ambiente S.A. E.S.P. defina las condiciones uniformes en las que está dispuesto a prestar el servicio y el propietario, o quien utiliza el inmueble, solicita recibir allí el servicio,

si el solicitante y el inmueble se encuentran en las condiciones previstas por la empresa"; tal y como lo determina el artículo 129 de la LEY 142 de 1994. Salvo que las partes decidan darlo por terminado por las causales previstas en este documento y en la ley.

**DEFINICIONES**

**Cláusula 6. DEFINICIONES.** Para los efectos del contrato de servicios públicos, se aplicarán las siguientes definiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución CRA 720 de 2015 y Resolución CRA 376 de 2006:

1.- Aforo: Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

2.- Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.

3.- Cláusula de permanencia mínima: Estipulación contractual que se pacta como una cláusula adicional a través de la cual, la persona prestadora ofrece al suscriptor y/o usuario una ventaja sustancial asociada a la prestación del servicio de aseo y el usuario y/o suscriptor que celebra el contrato, se obliga a no terminarlo anticipadamente, so pena de las consecuencias que establezca la persona prestadora.

4.- Cláusulas adicionales generales: Son aquellas que define la persona prestadora, aplicables a todos los suscriptores y/o usuarios de forma uniforme.

En este sentido la persona prestadora podrá incluir en el contrato de condiciones uniformes, cláusulas adicionales siempre y cuando no contravengan aspectos regulados por la ley, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, ni modifiquen el Anexo 1 o reproduzcan su texto.

En caso de pactarse cláusulas adicionales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 1, identificando su fuente legal y la razón de su inclusión.

5.- Clausulas adicionales especiales: Son aquellas que resultan del acuerdo especial entre la persona prestadora y el suscriptor y/o usuario en los términos del artículo 128 de la Ley 142 de 1994.

En ese sentido, el suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del contrato de condiciones uniformes para la prestación de las actividades del servicio público de aseo y/o sus actividades complementarias podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso a la persona prestadora.

Si la persona prestadora la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato de condiciones uniformes. Salvo lo previsto en ese acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene el contrato. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas.

En caso de pactarse cláusulas especiales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 1.

**6.- Descuentos asociados a la calidad del servicio:** Descuentos a los que tienen derecho los suscriptores y/o usuarios, asociados al nivel del cumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo, por parte de las personas prestadoras del servicio.

**7.- Estándares del servicio:** Requisitos mínimos de calidad en la prestación del servicio público de aseo que deben cumplir las personas prestadoras, de conformidad con los indicadores y metas establecidos

por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, en la Resolución CRA 720 de 2015.

**8.- Grandes generadores o productores.** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual.

**9.- Macrorruta:** Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio público de aseo. **10.- Microrruta:** Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

**11. Multiusuarios del servicio público de aseo.** Son todos aquellos suscriptores agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio en los términos del presente decreto o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione y que hayan solicitado el aforo de sus residuos para que esta medición sea la base de la facturación del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio facturará a cada inmueble en forma individual, en un todo de acuerdo con la regulación que se expida para este fin.

**12. Pequeños generadores o productores.** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual.

**13.- Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS):** Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.

**14.- Programa de Prestación del Servicio:** Programa que las personas prestadoras del servicio de aseo y/o sus actividades complementarias deben formular e implementar, en el cual definirán los objetivos, metas, estrategias, campañas educativas, actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación. Este programa igualmente deberá definir todos los aspectos operativos de las diferentes actividades del servicio que atiende el operador, en concordancia con lo definido en el PGIRS, la regulación vigente y lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

**15.- Residuo sólido no aprovechable:** Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.

**16.- Unidad Habitacional:** Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

**17.- Unidad Independiente:** Apartamento o casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

**18.- Usuario no residencial:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se beneficia con la prestación del servicio público de aseo.

**19.- Usuario residencial:** Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación

del servicio público de aseo. Se consideran usuarios residenciales a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

#### **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES**

**Cláusula 7. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El área en la cual CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. prestará el servicio público de aseo y sus actividades complementarias es el área urbana del Municipio de Caucasia -Antioquia, Colombia. **(Ver el mapa con el APS; Macrorrutas y Microrrutas en la cláusula 27)**

**Cláusula 8. PUBLICIDAD:** CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. publicará de forma sistemática y permanente, en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas y recursos, la siguiente información para conocimiento del suscriptor y/o usuario:

1. El contrato de condiciones uniformes, cuyas copias deberán ser enviadas al suscriptor y/o usuario, una vez el prestador se acoja al presente formato de contrato de condiciones uniformes, así como cuando se pretenda la modificación del mismo.
2. El mapa del Área de Prestación del Servicio –APS- dentro de la cual se compromete a cumplir los estándares de servicio establecidos en el estudio de costos vigente, producto de la aplicación de la metodología tarifaria prevista en la Resolución CRA 720 de 2015, o la que la modifique, adicione o aclare. En dicho mapa se deberán delimitar de forma clara las macrorrutas y microrrutas en las que dividió el APS, para la prestación del servicio público de aseo.
3. Las metas anuales de los estándares de servicio y de eficiencia establecidas por CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A., así como el avance en el cumplimiento de las mismas.
4. Línea de Atención y servicio al cliente.
5. Oficina de atención de Peticiones Quejas y Reclamos.
6. Las tarifas vigentes.
7. Rutas, horarios y frecuencias de Recolección de residuos y Barrido vial para cada macrorruta.
8. Sitio, horario y la forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos para su recolección.
9. Frecuencia y horarios de Poda de árboles, y Limpieza de Zonas Públicas para cada macrorruta.
10. Localización de Estaciones de Transferencia.
11. Sitio de disposición final de los residuos.

**Cláusula 9. OBLIGACIONES DE CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.** Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones de CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., que se entienden incorporadas en el contrato de condiciones uniformes, las siguientes:

1. Reportar al municipio y/o distrito el área de prestación del servicio – APS, que corresponde a la zona geográfica del municipio, debidamente delimitada, donde se ofrece y se presta el servicio público de aseo.
2. Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en los inmuebles atendidos, de acuerdo con los parámetros normativos vigentes de carácter obligatorio fijados por las autoridades competentes y las especificaciones técnicas determinadas por la persona prestadora previstas en el programa de prestación del servicio y en el contrato de condiciones uniformes.
3. Realizar las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana que comprende corte de césped, poda de árboles, lavado de vías públicas, instalación y mantenimiento de cestas peatonales y limpieza de playas rivereñas en las áreas públicas, recolección, transporte y disposición final de residuos, en el área de prestación del servicio que haya reportado ante el

- municipio y/o distrito, de conformidad con las normas sanitarias, ambientales y regulatorias vigentes.
4. Dar a conocer al suscriptor y/o usuario las frecuencias y horarios de prestación de las actividades de recolección y transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, así como las frecuencias de prestación de las actividades de limpieza urbana.
  5. Informar a los suscriptores y/o usuarios acerca de la manera de utilizar los servicios con eficiencia y seguridad y adelantar campañas masivas de divulgación sobre el particular.
  6. Realizar los aforos de la producción de residuos según los términos definidos en las Resoluciones CRA 233 de 2002 y 236 de 2002 para el caso de la solicitud de la opción de Multiusuario o en los términos definidos en la Resolución CRA 151 de 2001 cuando los suscriptores y/o usuarios son Grandes Productores.
  7. Aplicar al suscriptor y/o usuario la estratificación adoptada por el ente territorial.
  8. Asignar al inmueble objeto del servicio la categoría de uso correspondiente y modificarla en los casos que corresponda.
  9. En caso de presentarse un evento de riesgo la persona prestadora del servicio deberá ejecutar las medidas de mitigación y corrección pertinentes.
  10. Facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.
  11. Entregar la factura al suscriptor y/o usuario en el sitio pactado en el contrato de condiciones uniformes.
  12. Aplicar al suscriptor y/o usuario los descuentos en el cargo fijo y en el cargo variable, originados por el incumplimiento de los estándares de calidad del servicio establecidos por la persona prestadora.
  13. Aplicar la tarifa ajustada para inmuebles desocupados a aquellos suscriptores y/o usuarios que lo acrediten según lo establecido en el artículo 45 de la Resolución CRA 720 de 2015. Cobrar al suscriptor y/o usuario la contribución de solidaridad y otorgar los subsidios de acuerdo con la ley.
  14. En el caso de inmuebles urbanos, entregar a los interesados en extinguir la solidaridad a la que se refiere el artículo 15 de la Ley 820 de 2003, un formato plenamente ajustado a las disposiciones contempladas en el artículo 5 del Decreto 3130 de 2003, o la norma que lo modifique, adicione o aclare.
  15. Devolver al suscriptor y/o usuario los cobros no autorizados, de conformidad con la Resolución CRA 659 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o aclare. En todo caso, el interés que se aplicará a la devolución de los cobros no autorizados será el interés simple.
  16. Constituir una oficina de peticiones, quejas y recursos. Cuando la persona prestadora opere en varios municipios, deberá garantizar en cada uno de ellos, los medios necesarios para que el suscriptor y/o usuario pueda presentarlas personalmente o por cualquier otro medio electrónico o tecnológico.
  17. Recibir y trasladar al operador del servicio de aprovechamiento las peticiones, quejas y recursos – PQR relacionadas con las actividades de aprovechamiento y tramitar en su integridad aquellas PQR de aprovechamiento relacionadas con la facturación.
  18. Trasladar a la persona prestadora de aprovechamiento las PQR relacionadas con las cantidades de residuos aprovechables facturados, aforos y aspectos operativos relacionados con horarios y frecuencias de recolección de residuos aprovechables.
  19. Respetar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción al suscriptor y/o usuario en todas sus actuaciones frente a estos, observando la plenitud de las formas propias de la actuación administrativa previstas en la constitución política, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y las demás normas que le sean aplicables.
  20. Disponer de formatos y demás medios que faciliten a los suscriptores y/o usuarios presentar peticiones, quejas y recursos.
  21. Tener disponible en todo momento la información correspondiente a las peticiones, quejas y recursos para consulta de los suscriptores y/o usuarios en el momento en que lo soliciten.
  22. Suministrar al suscriptor la información que le permita evaluar e servicio prestado en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994.
  23. Remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los expedientes para resolver el recurso de apelación de las reclamaciones de los suscriptores, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión mediante la cual se decidió el recurso de reposición.
  24. No exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con esta. Sin embargo, el prestador deberá recibir el pago de las sumas que no son objeto de reclamación, por el servicio de los últimos cinco períodos conforme lo establece el artículo 155 de la Ley 142 de 1994, siempre y cuando corresponda a valores no cuestionados por el suscriptor.
  25. Mantener la reserva de los datos personales del suscriptor y/o usuario y garantizar su derecho al habeas data.
  26. No reportar a las centrales de riesgo información del suscriptor y/o usuario sin el consentimiento expreso y escrito de los mismos.
  27. Garantizar bajo las condiciones técnicas establecidas en la reglamentación y regulación tarifaria vigentes, la prestación del servicio público de aseo, en condiciones uniformes a todos los suscriptores y/o usuarios que lo requieran.
  28. Está prohibido en todos sus actos y contratos, discriminar o conceder privilegios a ningún suscriptor y/o usuario.
- Cláusula 10. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO:**  
Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones del suscriptor y/o usuario, que se entienden incorporadas en el contrato de condiciones Uniformes, las siguientes:
1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Cauca, en el respectivo programa para la prestación del servicio público de aseo y en el contrato de condiciones uniformes.
  2. Presentar para la recolección, los residuos sólidos en horarios definidos por CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.
  3. No arrojar residuos sólidos o residuos de construcción y demolición al espacio público o en sitios no autorizados.
  4. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Cauca, para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.
  5. No presentar para recolección dentro de los residuos domésticos, animales muertos o sus partes, diferentes a los residuos de alimentos.
  6. No realizar quemas de residuos sin los controles y autorizaciones ambientales definidas en la normatividad vigente.
  7. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte de CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.
  8. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.
  9. Trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P, cuando las condiciones de las urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios impidan la circulación de vehículos de recolección.
  10. No interferir o dificultar las actividades de barrido, recolección, transporte o limpieza urbana realizadas por CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

11. Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, así como las construcciones que amenacen ruina. Cuando por ausencia o deficiencia en el cierre y/o mantenimiento de estos se acumulen residuos sólidos en los mismos, la recolección y transporte hasta el sitio de disposición final, será responsabilidad del propietario del lote, quien deberá contratarlo como servicio especial con CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. u otra entidad legalmente autorizada.
12. Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.
13. No cambiar la destinación del inmueble receptor del servicio sin el lleno de los requisitos exigidos por las autoridades competentes.
14. Informar de inmediato a CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.
15. Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio. En caso de irregularidad, el suscriptor y/o usuario deberá informar de tal hecho a CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.
16. Pagar oportunamente las facturas. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. no haya efectuado la facturación en forma oportuna.
17. Solicitar la factura a CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. cuando aquella no haya llegado oportunamente, cuya copia será gratuita.
18. En el caso de suscriptores y/o usuarios no residenciales, garantizar con un título valor el pago de las facturas a su cargo en los eventos que señale CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., siempre y cuando los mismos guarden relación directa con la prestación del servicio.
19. En caso de ser multiusuario, cumplir los requisitos de presentación de residuos y demás procedimientos contemplados por la regulación vigente para la aplicación de la opción tarifaria. No depositar sustancias líquidas, excretas ni residuos considerados especiales, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
20. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están en la obligación de facilitar la medición periódica de sus residuos sólidos conforme a lo definido en las Resoluciones CRA 151 de 2001, 233 de 2002 y 236 de 2002 y o aquellas que la adicionen, modifiquen o aclaren.
21. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están obligados a asumir los costos del aforo de los residuos sólidos, de conformidad con la normatividad vigente. CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. debe estimar estos costos para darlos a conocer al suscriptor y/o usuario antes de prestar el servicio. No habrá costos para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados.
22. Cuando haya servicio público de aseo disponible será obligatorio vincularse como suscriptor y/o usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad.

**Cláusula 11. DERECHOS DE CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P:** Se entienden incorporados en el contrato de condiciones uniformes los derechos que a su favor consagra la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa resultante de aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.

2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio.
3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor, derivada de la prestación del servicio público de aseo o de los aforos solicitados por el suscriptor, conforme a la normatividad vigente.
4. Verificar que los suscriptores y/o usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas, ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
5. Cobrar ejecutivamente el valor del servicio público prestado o ejercer el cobro coactivo si está facultado legalmente para ello.
6. CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil. Para el caso de inmuebles no residenciales la tasa de interés moratorio aplicable será la que se determine convencionalmente o, supletivamente, la que corresponda al régimen comercial, esto es, (CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. definirá el interés de mora, el cual no podrá superar una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura).

**Cláusula 12. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO:** Se entienden incorporados en el contrato de servicios públicos los derechos que a favor del suscriptor y/o usuario consagra la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. A ser tratado dignamente por CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.
2. Al debido proceso, al derecho de defensa y contradicción.
3. A no ser discriminado por CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. y a recibir trato igualitario.
4. A ser informado clara y oportunamente de sus obligaciones y de las consecuencias de incumplirlas.
5. A presentar reclamaciones contra la factura sin que sea obligado al pago de las sumas reclamadas.
6. A la libre elección de la persona prestadora del servicio.
7. A que se le apliquen los descuentos por el incumplimiento de CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. en los estándares de calidad técnica e indicadores del servicio a los que está obligada en los términos de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare.
8. A obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.
9. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como a llevarlas a cabo.
10. A conocer, en cualquier momento, el estado de los trámites adelantados ante CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. en los que tengan la condición de interesados y a obtener copias a su costa.
11. A no presentar documentos que no sean exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
12. A reclamar cuando CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. aplique un estrato diferente al establecido por la respectiva entidad territorial competente para tales fines.
13. A reclamar en contra del uso asignado por CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. al inmueble objeto del servicio.
14. A conocer las condiciones uniformes del contrato.
15. A ser protegido contra el abuso de posición dominante contractual de CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P, para lo cual se deben tener en cuenta las causales que presumen abuso de la posición dominante previstas en el artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

16. A la prestación continua de un servicio de buena calidad y a las reparaciones por falla en la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 137 de la Ley 142 de 1994.
17. A obtener información clara, completa, precisa y oportuna del contenido de las facturas.
18. A presentar peticiones, quejas y recursos y a obtener respuesta oportuna y completa, de acuerdo con la normatividad vigente.
19. A recibir la factura a su cargo por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago oportuno señalada en la misma.
20. A la participación en los comités de desarrollo y control social.
21. Al cobro individual de la prestación del servicio en los términos previstos en la legislación y regulación vigente.
22. A que CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A.E.S.P. mantenga la reserva de sus datos personales y garantice su derecho al habeas data.
23. A que CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. no reporte a las centrales de riesgo su información sobre el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias sin su consentimiento expreso y escrito.
24. Pactar libremente con CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. el precio por el servicio para el manejo de residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales.

**Cláusula 13. CONDICIONES TÉCNICAS.** Para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias las partes del presente contrato, deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los capítulos 1, 2 y 5 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, en lo referente a:

- Recipientes para el almacenamiento y presentación de residuos no aprovechables.
- Frecuencias, horarios y rutas de recolección de residuos no aprovechables.
- Recolección de residuos especiales (Plazas de mercado, mataderos y cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición, residuos de eventos y espectáculos masivos).
- Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, horarios y frecuencias.
- Actividades de limpieza urbana:
  - Instalación y mantenimiento de cestas
  - Limpieza de playas costeras o ribereñas
  - Lavado de áreas públicas
  - Corte de césped en las áreas verdes públicas
  - Poda de árboles en las áreas públicas

**Cláusula 14. CONDICIONES DE PRESTACIÓN.** Para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, las Partes del Contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La presentación de los residuos sólidos no aprovechables para recolección, deberá hacerse con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a las frecuencias y horarios de recolección establecidos por CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.
- Los residuos no aprovechables deben ser recogidos por CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., como mínimo tres (3) veces por semana.
- La frecuencia mínima de barrido y limpieza del municipio de Cauca será de una (1) vez por semana en el sector residencial y 6 veces a la semana en el sector comercial (plaza, centro, el pajonal); pero podrán existir zonas con mayores frecuencias según lo establecido en el PGIRS municipal.
- Los residuos de barrido no podrán permanecer en las calles por más de ocho (8) horas una vez se hace la presentación para transportarlos.
- La recolección de los residuos no aprovechables por macrorrutas y microrrutas deberá realizarse en las frecuencias y horarios establecidos en el presente contrato.

- Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los suscriptores y/o usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web.

#### **COBRO DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.**

**Cláusula 15. TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO.** La tarifa del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, está compuesto por un cargo fijo y un cargo variable, que serán calculados por el prestador, acorde a lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Para la estimación de la producción de residuos correspondiente a cada suscriptor y/o usuario, las personas prestadoras de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán calcular mensualmente las toneladas de residuos de: Barrido y limpieza, limpieza urbana, recolección y transporte de residuos no aprovechables y rechazos de aprovechamiento. Así mismo, deberán recibir por parte de las personas prestadoras de aprovechamiento, el cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

Los suscriptores y/o usuarios clasificados como grandes productores que generen un volumen superior o igual a seis metros cúbicos mensuales de residuos no aprovechables (6m<sup>3</sup>/mes), podrán solicitar a su costo, que el prestador realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.

**Cláusula 16. FACTURACIÓN.** El servicio público de aseo se facturará de forma conjunta con cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, y no podrá pagarse este último con independencia del servicio público de aseo, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. facturará de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento.

La factura del servicio público de aseo deberá contener la información señalada en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 y la definida por la metodología tarifaria vigente:

- Costo Fijo Total
- Costo variable de residuos no aprovechables
- Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables.
- Toneladas de residuos producidos en la actividad de Barrido y Limpieza de vías por suscriptor.
- Toneladas de residuos producidos en la actividad de Limpieza Urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, limpieza de playas y/o mantenimiento de cestas).
- Toneladas de materiales de rechazo del Aprovechamiento por suscriptor.
- Toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor (Grandes generadores, Multiusuarios).
- Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor.

La factura será entregada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago señalada en la misma indicando la fecha

máxima de entrega de la factura. La periodicidad en la entrega de la factura será: Mensual.

Nota: La fecha máxima de entrega de facturas depende de los ciclos de facturación que tienen nuestros facturadores conjuntos (Empresas Públicas de Medellín EPM y AGUASCOL S.A. ESP.), en el Municipio de Caucasia.

## CALIDAD Y DESCUENTOS

**Cláusula 17. DESCUENTOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO.** De conformidad con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare; CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. deberá realizar los descuentos por el incumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo (**Ver tabla 1 de la cláusula 28**). Dicho descuento se restará del valor total de la factura, después de haber aplicado los subsidios y contribuciones a que haya lugar.

CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses para hacer efectivo el descuento total en la factura de los suscriptores y/o usuarios afectados, el cual empezará a contar una vez finalice el semestre objeto de evaluación.

CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. deberá cumplir con los estándares de calidad técnica del servicio (**ver tabla 1 de la cláusula 28**), en su área de prestación del servicio desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a descuentos en la tarifa del servicio público de aseo cuando se presenten las siguientes fallas en la prestación del servicio:

- Cuando la recolección de residuos no aprovechables no se realice puerta a puerta, los suscriptores tendrán un descuento del 10% en el precio máximo correspondiente a la actividad de recolección y transporte.
- Cuando en la microrruta, no se realiza la recolección de los residuos en la frecuencia definida en el presente contrato de condiciones uniformes.
- Cuando se presentan retrasos en la recolección de residuos en la macrorruta, superiores a tres horas con respecto al horario definido en el presente contrato de condiciones uniformes.
- Cuando CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P reciba un número de reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor en segunda instancia, superior a la meta establecida para el periodo de medición.
- Cuando en el relleno sanitario no se cumplan las metas de compactación de los residuos definidas para el periodo de medición.

**Parágrafo 1.** Los descuentos están asociados al indicador de calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables; al indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación; y al indicador de incumplimiento en la compactación del relleno sanitario. Estos se determinarán según lo definido en los artículos 56, 57, y 58 de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare. Se deberán tener en cuenta los factores de reincidencia en el incumplimiento de los indicadores definido en el artículo 60 de la misma Resolución.

**Parágrafo 2.** El descuento total a reconocer al suscriptor y/o usuarios afectados, resulta de sumar el descuento por calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables, el descuento por reclamos comerciales por facturación y 3 el descuento por incumplimiento en la compactación del relleno. La reincidencia en el incumplimiento genera un descuento mayor.

**Cláusula 18. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO.** En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. ESP., deberá mantener informados a los suscriptores y/o usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, la persona prestadora del servicio deberá avisar a sus suscriptores y/o usuarios con cinco (5) días de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

**Cláusula 19. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El incumplimiento de la persona prestadora en la prestación continua del servicio se denomina falla en la prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios.

## PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS

**Cláusula 20. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS.** Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención, líneas telefónicas, fax, correo electrónico, correo certificado. El término máximo que tiene CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. para responder son quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo. Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015.

Contra los actos de terminación y facturación que realice CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., proceden el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, los cuales se interpondrán de manera simultánea.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. que enumera el inciso primero del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario.

Los recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado aunque se emplee un mandatario.

**Cláusula 21. LUGAR DE PRESENTACION DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS.**

El suscriptor y/o usuario podrá presentar peticiones, quejas y recursos en la siguiente:

**Dirección: Cl. 9 Nº 19-81 barrio Pueblo Nuevo**

**Ciudad: Caucasia**

**Departamento: Antioquia**

Teléfono: 839 08 93

Página web: <http://caucasiamedioambiente.com/>

Correo electrónico: [pqr@caucasiamedioambiente.com](mailto:pqr@caucasiamedioambiente.com),  
[socialycomunicaciones@caucasiamedioambiente.com](mailto:socialycomunicaciones@caucasiamedioambiente.com)

## CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**Cláusula 22. CESIÓN DEL CONTRATO.** Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación del bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio. En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes.

CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario, igualmente se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuarios de su interés de cederlo con una antelación de por lo menos dos meses, CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o Usuarios.

**Cláusula 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por parte de CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. haciendo efectivas las siguientes garantías:
  - a) Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma;
  - b) Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.
3. Por decisión de autoridad competente.

**Parágrafo.** Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

**Cláusula 24.- TERMINACIÓN.** CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. puede terminar el contrato de servicios públicos domiciliarios por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

**Cláusula 25. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Todo suscriptor del servicio público de aseo tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual el suscriptor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud ante CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., en la cual manifieste su voluntad de desvincularse, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.
- Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste las mismas actividades del servicio de las que desea desvincularse y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar las actividades del servicio público de aseo al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido. En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar

que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994. Estar a paz y salvo con CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. a la cual solicitara la terminación anticipada del contrato o celebrar un convenio de pago respecto de obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato el suscriptor se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir él respectivo paz y salvo al momento de solicitud de terminación.

Cuando CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. reciba solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrá negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015.

CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

**Parágrafo:** Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 596 de 2016.

## Cláusula 26.- CLÁUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES.

CLÁUSULAS ADICIONALES GENERALES.

CLÁUSULAS ADICIONALES ESPECIALES.

PERMANENCIA (Esta opción debe ir diligenciada por el suscriptor y/o usuario)

Permanencia Mínima: Si \_\_\_ No \_\_\_ (no puede ser superior a 2 años). DENUNCIA DEL CONTRATO.

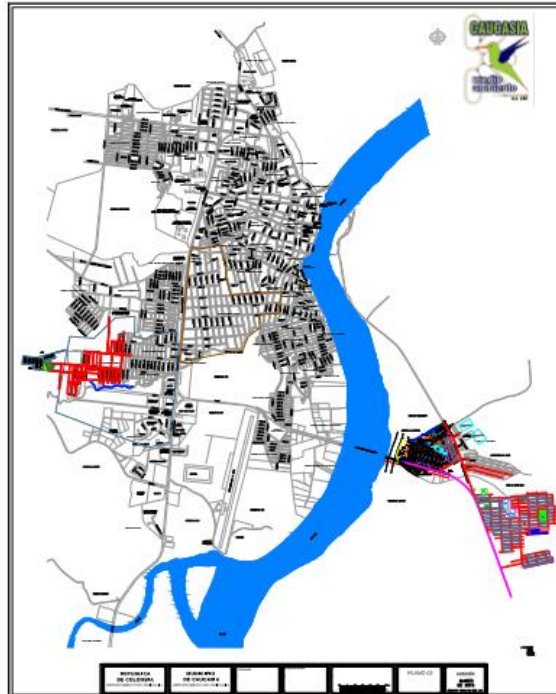
Se ha denunciado contrato de arrendamiento: Sí \_\_\_ No

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto y/o alcantarillado y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribirla por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos. De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

**Cláusula 27: ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MACRORRUTAS Y MICRORRUTAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO VIAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.**

**27.1 Mapa del área de prestación de servicio por parte de CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P:** comprende el mapa de la zona urbana del municipio de Cauca, donde se presta el servicio de aseo.

CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. prestará las diferentes actividades del servicio público de aseo, para cada una de las zonas declaradas en el área de prestación de servicio, de acuerdo al mapa el listado de rutas de la cláusula 27.2 del presente contrato de condiciones uniformes.



**27.2 Macrorutas y Microrrutas de recolección, transporte, barrido vial y actividades complementarias del servicio público de aseo, con sus respectivas frecuencias y horarios de los residuos no aprovechables en el municipio de Cauca.**

RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

MACRO RUTA	MICRO RUTA	BARRIOS, VEREDAS Y/O CENTROS POBLADOS	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO
R-500	501	AREA URBANA, URB. CAÑAFISTULA, FINCA LA FRUTERA, URB. RECINTOS DE LA FRUTERA, LADRILLERA BAJO CAUCA, CASAFINCAS SECTOR LA TRAMPA	RECOLECCIÓN BARRIDO	LUNES - SÁBADO	14:30 - 17:30
	502	Área Urbana Municipio Cauca	RECOLECCIÓN ESPECIALES		6:00 - 12:00 M
R-600	R-601	Sector Terraplén, El Águila, Lomafresca, San Rafael II, El Kennedy , Nuevo Centro, El Carmen, El Ferry, C.E. Liceo Cauca, Paseo Los Estudiantes, Liceo Concejo, Av. Pajonal, Clínica Pajonal, El Pajonal, El Centenario, Plaza de Mercado (2º recorrido)	RECOLECCIÓN NO APROVECHABLES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	6:00 - 17:00
	R-602	C.E. Olimpica, Sector La 30, HCUP (Cra. 18), El Palmar, Pedro Valdivia, La Y, Estación de Policía, Subagauca, Camello II, Camello I, Los Almendros, Santa Elena, Frigorífico, Via a Montería	RECOLECCIÓN NO APROVECHABLES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	6:00 - 17:00
	R-603	Correa Garzón, Sector Las Pesqueras, San Miguel, El Paraíso, Las Gaviotas, Los Córdoba, La Bóveda, Troncal de Cl. 30 - Cl. 20, Villagrande, San Rafael I, Clemente Arrieta, Troncal de Cl. 20 - Cl. 30	RECOLECCIÓN NO APROVECHABLES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	6:00 - 17:00
	R-604	CC. Viva Éxito, Éxito Cauca, Plaza de Mercado (1er. Recorrido), Las Villas, El bosque, HCUP (Transv. 16), San José, Invasiones La Colombianita y Villa Uribe	RECOLECCIÓN NO APROVECHABLES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	6:00 - 17:00



R-700	R-701	Pueblo Nuevo, Nueva Estrella, Urb. San Jorge, Las Malvinas, Urb. El Amparo, Troncal de la Paz - Puente Carlos Lleras, Plaza de Mercado (2° recorrido)	RECOLECCIÓN NO APROVECHABLES	MARTES, JUEVES Y SÁBADO	6:00 - 17:00
	R-702	Caracolí, El poblado, Villarabia I, Vía Puente Carlos Lleras - Olimpica, C.E. Olimpica, CC. Cauca centro, Vía hasta El Puente Río Man, Camacol, C.E. La Normal, Aeropuerto, Troncal hasta Cl. 20, Troncal desde Cl. 20, Colinas del Portal, Urb. Altos de San Juan, El Triangulo	RECOLECCIÓN NO APROVECHABLES	MARTES, JUEVES Y SÁBADO	6:00 - 17:00
	R-703	Brisas del Cauca I, La Victoria, La Playa, El Roble, La Esperanza, Primero de Mayo, El Castillo, El Castillito, El Prado, La Paz, Parcelas de Caracolí, Villarabia II, Brisas del Cauca II, Asovienda (apoyo), Campoalegre (Jueves; Zona Especial)	RECOLECCIÓN NO APROVECHABLES	MARTES, JUEVES Y SÁBADO	6:00 - 17:00
	R-704	CC. Viva Éxito, Éxito Caucasia, Plaza de Mercado (1er. Recorrido), La Terminal, Mall El Lago, Urb. El Lago, Terpel, Coliseo Cubierto, Buenos Aires I, Buenos Aires 2, Asovienda	RECOLECCIÓN NO APROVECHABLES	MARTES, JUEVES Y SÁBADO	6:00 - 17:00
R-800	801	CC. Viva Éxito, Éxito Caucasia, Plaza de Mercado, El Kennedy (Sector la 21), Av. Pajonal.	RECOLECCIÓN NO APROVECHABLES	DOMINGO	9:00 - 12:00

RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE BARRIDO MANUAL

MACRORRUTA	MICRORRUTA	TIPO	SECTOR	SEMANA							HORARIO
				L	M	M	J	V	S	D	
A	1A-2014	M	PAJONAL - CENTENARIO INCLUYE PARQUE LAS CEIBAS, ZONA VERDE PALACIO MUNICIPAL	X	X	X	X	X	X		6:00 – 14:30
	2A-2014	M	PAJONAL - CENTENARIO INCLUYE PARQUE LAS CEIBAS, ZONA VERDE PALACIO MUNICIPAL, PARQUE LOS COLORES	X	X	X	X	X	X		6:00 – 14:30
	3A-2014	B	PAJONAL - KENNEDY - LOMAFRESCA - PLAZA INCLUYE PARQUE BANDERAS Y PLACA ANEXA	X	X	X	X	X	X		6:00 – 14:30
	4A-2014	B	PAJONAL - KENNEDY - LOMAFRESCA - PLAZA INCLUYE PLAZOLETA PRIMERO MI PUEBLO	X	X	X	X	X	X		6:00 – 14:30
	5A-2014	B	PLAZA - NUEVO CENTRO - EL CENTRO	X	X	X	X	X	X		6:00 – 14:30
	6A-2014	M	PLAZA - NUEVO CENTRO - EL CENTRO	X	X	X	X	X	X		6:00 – 14:30
B	1B-2016	M	CAMELLO 1 - VIA A MONTERIA INCLUYE ZONA VERDE PAPARELA A LA TRONCAL	X							6:00 – 14:30
	2B-2016	M	CAMELLO 1 - CAMELLO 2, INCLUYE PARQUE CAMELLO 1 Y PARQUE LAS PALOMAS	X							6:00 – 14:30
	3B-2016	B	CAMELLO 2 - CAMELLO 1	X							6:00 – 14:30
	4B-2016	M	CAMELLO 2, INCLUYE PARQUE CAMELLO 2, CANCHA SANTA ELENA	X							6:00 – 14:30
	5B-2014	B	TALERES - SANTA ELENA - LOS ALMENDROS	X							6:00 – 14:30
	6B-2014	B	TALERES - SANTA ELENA - LOS ALMENDROS	X							6:00 – 14:30
	7B-2014	M	EL PAJONAL - CENTENARIO INCLUYE PARQUE CENTENARIO Y PARQUE EL SILENCIO	X							6:00 – 14:30
	8B-2014	B	EL PAJONAL - CENTENARIO INCLUYE PARQUE VERDE	X							6:00 – 14:30
	9B-2014	M	LOMA FRESCA - SAN RAFAEL - VILLA GRANDA INCLUYE TRIANGULO SAN RAFAEL	X							6:00 – 14:30
	10B-2014	M	LOMA FRESCA - EL AGUILA - VILLA GRANDA	X							6:00 – 14:30
C	1C-2014	B	TRONCAL - SEPARADOR HACIA MALECOM (INCLUYE ORILLA DESDE SECTOR IL CORPO)		X						6:00 – 14:30
	2C-2014	B	TRONCAL - ORILLA HACIA MALECOM (DESDE LA CALLE 8)		X						6:00 – 14:30
	3C-2014	B	TRONCAL - ORILLA HACIA OLIMPICA (HASTA LA CALLE 8)		X						6:00 – 14:30
	4C-2014	B	TRONCAL - SEPARADOR HACIA OLIMPICA (INCLUYE ORILLA HASTA GLORIETA DEL COLISEO)		X						6:00 – 14:30
	5C-2014	B	CLL. 22 - PASEO LOS ESTUDIANTES		X						6:00 – 14:30
	6C-2014	M	VIA A PUENTES RIO MAN Y CARLOS LLERAS INCLUYE COLISEO CUBIERTO, GLORIETA FRENTE AL COLISEO		X						6:00 – 14:30
	7C-2014	M	CLEMENTE ARRIETA - PUEBLO NUEVO BAJO INCLUYE PARQUE CLEMENTE ARRIETA		X						6:00 – 14:30
	8C-2014	M	CLEMENTE ARRIETA - SAN RAFAEL		X						6:00 – 14:30
	9C-2014	M	SECTOR BARRANCA HASTA CALLE 12 ENTRE CRA. 20 Y 14		X						6:00 – 14:30
	10C-2014	M	SECTOR BARRANCA HASTA CALLE 12 ENTRE CRA. 20 Y 14		X						6:00 – 14:30
D	1D-2014	M	CORREA GARZON - LAS PESQUERAS - SAN MIGUEL - EL KENNEDY			X					6:00 – 14:30
	2D-2014	M	LAS PESQUERAS - EL FERRY - SAN MIGUEL - EL KENNEDY			X					6:00 – 14:30
	3D-2014	M	LAS GAVIOTAS - CORREA GRAZON - SAN MIGUEL - EL PARAISO			X					6:00 – 14:30

	4D-2014	M	LAS GAVIOTAS - SAN MIGUEL - EL PARAISO			X				6:00 – 14:30
	5D-2014	M	EL BOSQUE - LAS VILLAS - LA BOVEDA INCLUYE PARQUE LAS IGUANAS			X				6:00 – 14:30
	6D-2014	B	EL BOSQUE - LAS VILLAS - LA BOVEDA INCLUYE PARQUE EL RELOJ			X				6:00 – 14:30
	7D-2014	M	EL PALMAR - SAN JOSE - SENA INCLUYE PARQUE EL PALMAR			X				6:00 – 14:30
	8D-2014	B	EL PALMAR - SAN JOSE - SENA INCLUYE PARQUE EL PALMAR			X				6:00 – 14:30
	9D-2014	B	PEDRO VALDIVIA			X				6:00 – 14:30
E	1E-2014	M	PUEBLO NUEVO ( CLL. 6 - CLL. 11 ENTRE CRA. 20 Y 14A)			X				6:00 – 14:30
	2E-2014	M	PUEBLO NUEVO ( CLL. 6 - CLL. 11 ENTRE CRA. 20 Y 14A)			X				6:00 – 14:30
	3E-2014	M	PUEBLO NUEVO ( CLL. 7 - CLL. 12 ENTRE CRA. 20 Y 13A) INCLUYE CANCHA DE SOFTBOL			X				6:00 – 14:30
	4E-2014	B	PUEBLO NUEVO ( CLL. 7 - CLL. 12 ENTRE CRA. 20 Y 13A) INCLUYE CANCHA DE SOFTBOL			X				6:00 – 14:30
	5E-2014	M	PUEBLO NUEVO ( CLL. 10 - CLL. 15 ENTRE CRA. 13 Y 3) INCLUYE PARQUE LA VIRGEN			X				6:00 – 14:30
	6E-2014	B	PUEBLO NUEVO ( CLL. 10 - CLL. 15 ENTRE CRA. 13 Y 3) INCLUYE PARQUE LA VIRGEN			X				6:00 – 14:30
	7E-2014	M	EL ROBLE - EL CASTILLO - PRIMERO DE MAYO			X				6:00 – 14:30
	8E-2014	M	EL ROBLE - EL CASTILLO - LA ESPERANZA			X				6:00 – 14:30
	9E-2014	M	LA PLAYA - LA VICTORIA - EL AGUILA- LA ESPERANZA INCLUYE CANCHA MARAKANA			X				6:00 – 14:30
F	1F-2014	B	TRONCAL - ORILLA HACIA MALECOM (DESDE LA CALLE 8)				X			6:00 – 14:30
	2F-2014	B	TRONCAL - ORILLA HACIA OLIMPICA (HASTA LA CALLE 8)				X			6:00 – 14:30
	3F-2014	M	ASOVIVIENDA - BUENOS AIRES 1 Y 2				X			6:00 – 14:30
	4F-2014	M	ASOVIVIENDA - BUENOS AIRES 1 Y 2 INCLUYE CANCHA BUENOS AIRES				X			6:00 – 14:30
	5F-2014	D	BUENOS AIRES 1 - EL TRIANGULO				X			6:00 – 14:30
	6F-2014	M	BUENOS AIRES 1 - EL TRIANGULO INCLUYE CANCHA DE CEMENTO				X			6:00 – 14:30
	7F-2014	M	EL TRIANGULO - COLINAS DEL PORTAL INCLUYE CANCHA ARENOSA				X			6:00 – 14:30
	8F-2014	M	EL TRIANGULO - COLINAS DEL PORTAL INCLUYE PARQUE EL LIBRO				X			6:00 – 14:30
	9F-2014	M	EL TRIANGULO - ALTOS DE SAN JUAN				X			6:00 – 14:30
	10F-2017	M	PROSPERIDAD - HORIZONTE				X			6:00 – 14:30
G	1G-2014	B	LA TERMINAL - EL LAGO INCLUYE PARQUE LOS BAREQUEROS					X		6:00 – 14:30
	2G-2014	M	VIA A PUENTES RIO MAN Y CARLOS LLERAS INCLUYE COLISEO CUBIERTO, GLORIETA FRENTE AL COLISEO					X		6:00 – 14:30
	3G-2014	M	CARACOLI - EL POBLADO - VILLARABIA 1 INCLUYE CANCHA EL POBLADO					X		6:00 – 14:30
	4G-2014	M	CARACOLI - EL POBLADO - VILLARABIA 1 INCLUYE CANCHA EL POBLADO					X		6:00 – 14:30
	5G-2014	M	VILLARABIA 1					X		6:00 – 14:30
	6G-2014	M	VILLARABIA 2					X		6:00 – 14:30
	7G-2014	M	VILLARABIA 2					X		6:00 – 14:30
	8G-2014	M	MALVINAS - TRONCAL DE LA PAZ					X		6:00 – 14:30
	9G-2014	M	MALVINAS - TRONCAL DE LA PAZ					X		6:00 – 14:30
	10G-2014	M	EL PRADO - LA PAZ - PARCELAS DE CARACOLI - CANCHA VILLARABIA					X		6:00 – 14:30
	11G-2017	D	RETORNO - ALDEAS - PENSILVANIA					X		6:00 – 14:30
	12G-2017	D	RETORNO - ALDEAS - PENSILVANIA					X		6:00 – 14:30

**Parágrafo:** CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. estará en la obligación de informar, con mínimo 15 días calendario, a los suscriptores y/o usuarios de la macrorruta, cuando se realizará las actividades de poda de árboles y corte de césped en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas y recursos.

**Cláusula 28. ESTÁNDARES DE SERVICIO.** CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. se compromete a prestar el de aseo con los siguientes estándares de servicio:

Actividad	Indicador	Estándar de servicio	Meta a alcanzar y gradualidad
Cobertura	100% cobertura en el área urbana del municipio y/o distrito	Prestadores que prestan el servicio en municipios con más de 5.000 suscriptores en el área urbana del municipio y/o distrito.	Primer año
Recolección	Calidad de la frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables	Frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables establecida en el respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para cada microrruta de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
	Calidad del horario de recolección de residuos sólidos no aprovechables	Tiempo de duración de cada macrorruta de recolección de residuos sólidos no aprovechables establecido en el horario del respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), más tres horas adicionales.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
	Calidad en recolección	Sin presencia de bolsas con residuos ordinarios después de realizada la actividad de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015
Barrido y Limpieza	Calidad de barrido	Sin presencia de residuos y/o arenilla en las vías y áreas públicas, después de realizada la actividad de limpieza y barrido.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
Disposición final	Compactación en el relleno sanitario	Densidad de compactación de los residuos adoptada en el diseño de cada relleno sanitario (toneladas/m3).	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
Comercial	Incumplimiento de reclamos comerciales por facturación	4 reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor en segunda instancia por cada 1.000 suscriptores al año.	100% del estándar a los 5 años con una gradualidad a discreción del prestador.

**Clausula 29. ANEXOS:** Hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes y son de carácter obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los siguientes anexos:

#### **LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ACCESO**

El inmueble deberá estar ubicado dentro del área de prestación y debe cumplir con lo indicado en la cláusula Décima del presente contrato - Obligaciones del Suscriptor y/o Usuario-. Caucasia Medio Ambiente S.A. ESP. prestará los servicios de recolección puerta a puerta de los residuos residenciales de características ordinarios, sin omisión de ninguna unidad generadora, salvo los casos en que exista la imposibilidad de acceso para los vehículos recolectores, en los cuales los usuarios deberán presentar los residuos en el sitio más cercano a sus viviendas que determine Caucasia Medio Ambiente S.A. ESP. y/o se haga necesario el sistema de recolección utilizando contenedores o cualquier sistema alternativo de recolección que garantice una cobertura total del área de prestación de servicio.

Cuando exista imposibilidad técnica para prestar el servicio de recolección puerta a puerta, los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a un descuento del diez por ciento (10%) en la tarifa máxima correspondiente al componente de recolección y transporte, de conformidad con el artículo 44 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Recolección industrial y comercial. Los residuos sólidos ordinarios producidos por las actividades industriales y comerciales, están incluidos en el servicio de aseo ordinario, con la clasificación tarifaria correspondiente. La recolección a grandes generadores corresponde a los servicios de recolección de residuos industriales, institucionales, de plazas de mercado y de grandes comercios cuya producción de residuos sólidos no compactados es mayor a un metro cúbico mensual. Complementando la actividad de recolección se encuentra la de transporte de residuos mediante vehículos compactadores, disponiendo de algunos adicionales para atención caso de contingencias. El descargue de estos residuos se realiza en el sitio destinado para la disposición final en el sitio autorizado por la Corporación Autónoma Regional - CORANTIOQUIA.

#### **CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR**

Caucasia Medio Ambiente S.A. E.S.P, prestará el servicio integral de aseo con continuidad, frecuencia y eficiencia a todos los suscriptores y/o usuarios de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, con un debido programa de gestión del riesgo para atención de emergencias y contingencias, una atención precisa y oportuna al usuario y una adecuada disposición de los residuos sólidos, de tal forma que garantice la salud pública y la preservación del medio ambiente, manteniendo limpias las zonas programadas y atendidas.

#### **MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio público de aseo en Caucasia, es aplicable a los residuos sólidos ordinarios, generados por usuarios residenciales y no residenciales, pequeños y grandes productores, recolectando, transportando y disponiendo residuos de tipo ordinario, definido como: "Residuo sólido ordinario: Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición final de estos residuos se fija de acuerdo con la metodología adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico".

Las modalidades de prestación del servicio son:

- Recolección Puerta a Puerta

Servicio de recoger los residuos debidamente presentados en el andén de la vía pública frente al predio del usuario, siguiendo las normas técnicas de dicha operación, colocándolos en el vehículo compactador y realizando las debidas operaciones de compactación de los mismos para un adecuado transporte al sitio de disposición final.

La presentación de los residuos deberá hacerse en área pública, salvo condiciones pactadas con el usuario cuando existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado.

- Recolección Manual

En aquellos lugares de difícil acceso se acuerda con los usuarios el sitio donde se presentarán los residuos para posterior recolección, cuando son distancias muy reducidas, no obstante en sectores sin vía transitada para vehículos compactadores, la empresa ha dispuesto de microrrutas de recolección manual puerta a puerta. Los residuos presentados son recogidos por personal de la empresa con experiencia en este tipo de actividad, siguiendo las recomendaciones de la ARL y teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial en cuanto a levantamiento de pesos permitidos, posturas adecuadas, uso de EPP.

Las rutas de recolección manual garantizan:

- Recolección puerta a puerta
- La mínima exposición de residuos por cuanto se inicia con el vehículo en marcha y en cercanías del punto de acopio.
- Custodia de los puntos de acopio por parte de los encargados de la recolección manual para garantizar que no se dispongan otros residuos.

La frecuencia de recolección de residuos ordinarios es de tres (3) veces por semana para el Municipio de Caucasia

- Barrido y limpieza manual

Servicio de barrido manual de vías y áreas públicas, es la labor realizada manualmente para retirar de las vías y áreas públicas papeles, hojas, arenilla acumulada y cualquier otro objeto o material, el cual es ejecutado por personal debidamente capacitado para estas actividades y dotados de los elementos necesarios para la ejecución del servicio (cepillo carretero, escoba carretera, pala, rastrillo, recogedor, carro porta bolsa, bolsas y varilla).

Los diseños realizados por el área técnica de la empresa garantizan que se preste el servicio con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, que será de dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley.

Las frecuencias de barrido y/o limpieza para el Municipio de Caucasia, son:

- Zonas de alto tránsito      Seis (6) veces por semana
- Sector la Troncal            Dos (2) veces por semana
- Residencial                    Una (1) vez por semana

- Corte de Césped

La empresa aplica el servicio de corte de césped, recolección de residuos del mismo, transporte de césped y disposición final, en las zonas verdes correspondientes a parques y áreas públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos.

Las operaciones están debidamente programadas siguiendo los ciclos pertinentes de acuerdo a las condiciones climáticas que son el principal factor de crecimiento de pastos y malezas. Estos oscilan entre 40 a 45 días para la prestación del corte en 35 zonas preestablecidas.

- Recolección de material de poda

Se presta el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos originados por poda de árboles o arbustos, y corte del césped en áreas públicas, con destino a disposición final.

Se excluyen de esta actividad los residuos de árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos; sin embargo el usuario podrá solicitar este servicio a la Empresa, quien analizará la solicitud y si cuenta con los medios técnicos prestará el servicio y pactará libremente su remuneración para garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuados.

- Recolección de árboles caídos

Los operativos para la recolección de los árboles caídos en espacio público por situaciones de emergencia serán de responsabilidad de la entidad territorial, quien podrá contratar con la empresa prestadora del servicio público de aseo su recolección y disposición final. La entidad territorial deberá tomar las medidas para garantizar el retiro de estos residuos dentro de las ocho (8) horas siguientes de presentado el suceso con el propósito de preservar y mantener limpia el área.

- Recolección de inservibles

Se presta el servicio de recolección de inservibles con vehículo especial (tipo camioneta) de acuerdo a solicitudes puntuales de la comunidad, que son presentadas en la oficina de atención al usuario para posterior programación en la recolección. Los artículos inservibles son objeto de disposición final en relleno sanitario y se pactará libremente la remuneración.

- Recolección de animales muertos

La Empresa efectuará la recolección de animales muertos de especies menores, que no excedan los 50 kg, abandonados en las vías y áreas públicas, en el transcurso de las seis (6) horas siguientes a la recepción de la solicitud, la cual puede ser presentada por cualquier ciudadano, para ser trasladados al sitio donde le indique la entidad territorial, en cumplimiento de las normas vigentes para el manejo y disposición final de este tipo de residuos. El pago de este servicio de recolección y transporte, así como de disposición final estará a cargo de la entidad territorial.

La recolección de animales muertos que excedan los 50 kg, abandonados en las vías y áreas públicas, es responsabilidad de la entidad territorial.

- Recolección de residuos de construcción y demolición

La responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia.

El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente su remuneración para garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuados. No obstante, la entidad territorial deberá tomar acciones para la eliminación de los sitios de arrojamiento clandestinos de residuos de construcción y demolición en vías, andenes, separadores y áreas públicas según sus características.

La persona prestadora del servicio público de aseo podrá prestar este servicio, y deberá hacerlo de acuerdo con las disposiciones vigentes. En cualquier caso, la recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos.

El prestador del servicio público de aseo será responsable de la recolección de residuos de construcción y demolición residenciales cuando se haya realizado la solicitud respectiva por parte del usuario y la aceptación por parte del prestador. En tales casos, el plazo para prestar el servicio solicitado no podrá superar cinco (5) días hábiles.

- Recolección de residuos especiales

La empresa no presta el servicio de recolección de residuos sólidos especiales, entendiéndose como: “ Residuo sólido especial: Es todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Posconsumo. Para la disposición de este tipo de residuos los generadores deberán acogerse a lo estipulado en el Decreto 4741 DE 2005 y las demás normas que lo adicionen, complementen y/o sustituyan.

## **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- Calidad de los residuos a recolectar

La empresa recolecta únicamente:

- Residuos de tipo domiciliario
- Residuos producto de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas
- Residuos producto de los servicios de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas

La empresa se abstiene de recoger:

- Residuos de Riesgo Biológico Biosanitarios o Anatomopatológicos
- Residuos Peligrosos
- Residuos de construcciones y demoliciones

Es prioritario para la empresa contribuir con la solución de este tipo de eventos, por tanto siempre orientamos a los presentadores de este tipo de residuos.

- Anterioridad en la presentación de los residuos

Se les informa a los usuarios que deben presentar sus residuos con anterioridad a la hora establecida para la prestación del servicio de la zona o sector. La comunicación se realiza por medio escrito (prensa o volante informativo) o con el uso de radio, página web o televisión.

Para el conocimiento de horarios y frecuencias se establece que cada usuario se encuentra incluido en un recorrido (Microrruta) que se compone de un punto de inicio, un recorrido productivo (Recogiendo), un recorrido improductivo (Repaso) y un punto final.

La Microrruta se debe realizar dentro de una asignación de tiempo que oscila de 08 a 10 horas, cada usuario tiene destinada una hora promedio de recolección dentro de este lapso.

Los suscriptores y/o usuarios deberán almacenar y presentar los residuos sólidos en forma adecuada para evitar su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la recolección. Los residuos sólidos deberán colocarse en los sitios de recolección con una anterioridad máxima de tres (3) horas, a la establecida para la recolección en cada zona. La presentación de los residuos sólidos, para los suscriptores y/o usuarios residenciales y pequeños productores, se hará sobre el frente al predio en el andén, evitando la obstrucción peatonal o vehicular, en el lugar que sea de fácil acceso para los vehículos recolectores y las personas de recolección y a la vez de fácil limpieza en caso de presentarse derrames o regueros

accidentales. Para los suscriptores y/o usuarios grandes productores podrán entregarla en sitios interiores de fácil acceso a los vehículos recolectores, acordados previamente con Caucasia Medio Ambiente S.A. E.S.P.

- Procedimiento de divulgación de rutas y horarios

A través del área Social y Comunicaciones, la empresa define la socialización o divulgación de rutas y horarios, evaluando estrategias tales como campaña puerta a puerta, perifoneo, volantes, o a través de otros medios, previo análisis de la situación y la actividad a desarrollar.

- Características de recolección para usuarios de tipo diferente al residencial

La empresa dispone para la recolección y transporte de los residuos producto del barrido de calles y vías principales así como la recolección producto del corte y/o poda de árboles la recolección en unidad tipo camión de estacas con una capacidad de 3 metros cúbicos, identificándose este como operativo especial.

El equipo garantiza la recolección de residuos con las siguientes características:

- Residuos inorgánicos (inservibles)
- Residuos producto de poda y corte de césped de vías y áreas publicas
- Residuos producto de Barrido y limpieza manual de vías y áreas publicas

Bajo ninguna circunstancia se utiliza para la recolección de residuos orgánicos que puedan generar lixiviados o gases.

La atención a los grandes generadores y comerciales se realiza en los vehículos compactadores.

El servicio a plaza de mercado se realiza con un vehículo compactador garantizando frecuencia de dos veces al día de lunes a sábado y de una vez el día domingo, evitando que los residuos se encuentren prolongadamente expuestos al medio.

- Características de recipientes y cajas de almacenamiento

Los recipientes retornables utilizados por los usuarios del servicio de aseo para el almacenamiento y presentación de los residuos sólidos, deberán:

- Proporcionar seguridad, higiene y facilitar el proceso de recolección de acuerdo con la tecnología utilizada por el prestador, tanto para la recolección de residuos con destino a disposición final como a procesos de aprovechamiento.
- Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan.
- Ser de material resistente, para soportar la tensión ejercida por los residuos sólidos contenidos y por su manipulación y se evite la fuga de residuos o fluidos.

En los casos de manipulación manual de los recipientes, este y los residuos depositados no deben superar un peso de 50 Kg. Para el caso de usuarios no residenciales, la connotación del peso del recipiente deberá estar sujeta a las normas técnicas que establezca la persona prestadora del servicio respectivo en el contrato de servicios públicos de condiciones uniformes, según la infraestructura que se utilice o esté disponible.

Los recipientes retornables para el almacenamiento de residuos sólidos en el servicio, deberán ser lavados por el usuario de tal forma que al ser presentados estén en condiciones sanitarias adecuadas.

Los recipientes no retornables, utilizados para almacenamiento y presentación de los residuos sólidos deberán tener las siguientes características básicas:

- Proporcionar seguridad, higiene y facilitar el proceso de recolección de acuerdo con la tecnología utilizada por el prestador, tanto para la recolección de residuos con destino a disposición final como a procesos de aprovechamiento.
- Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan.
- De material resistente para soportar su manipulación.
- Facilitar su cierre o amarre.

- Zonas que se excluyen por condiciones técnicas

Asentamientos no legalizados

Zonas inundadas

Zonas de riesgo por orden público o amenaza.

- Plan de contingencia para asegurar la continuidad del servicio en casos de emergencia

La empresa tiene un plan de contingencia para la prestación del servicio en casos de emergencia, desastres y demás elementos exógenos al servicio consistente en tener de reserva 1 compactador de 16 Yards<sup>3</sup>.

Adicionalmente la empresa cuenta con microrrutras de emergencia que permitirán mitigar los elementos de retraso o impedimento en la prestación del servicio.

Medidas generales de seguridad en el transporte:

Si el vehículo recolector debe detenerse por emergencias, en un lugar no autorizado, deberá permanecer señalizado y bajo vigilancia de su conductor o de la autoridad competente.

En caso de emergencia cada vehículo deberá contar con un equipo mínimo de herramientas para realizar reparaciones básicas durante el viaje.

Caucasia Medio Ambiente S.A. ESP., cuenta con un comité de emergencias, quien hace las capacitaciones y sensibilización a todo el personal tanto operativo como administrativo.

Medidas de seguridad:

La seguridad es una parte esencial en el manejo de residuos sólidos, por lo que los trabajadores que manipulen residuos sólidos deberán estar completamente familiarizados con todos los procedimientos de seguridad.

La tripulación de los vehículos deberá estar provistos de su respectivo equipo de seguridad, al momento de cargar y descargar, lo que implica contar con guantes y mascarilla de manera que se eviten riesgos en la operación.

La lista siguiente proporciona unas prácticas generales de seguridad, las cuales se deben de tener presente:

- No fumar en ningún momento
- Usar guantes protectores
- Usar ropa protectora adecuada con camisa de manga larga
- No practique operación alguna bajo tormentas eléctricas en el área
- Mientras esté realizando la operación no distraerse

En constancia se suscribe este Contrato de Condiciones Uniformes para el municipio de Caucasia, en mi calidad de Representante legal de CAUCASIA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., el día 23 de abril del año 2017.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by several horizontal and diagonal strokes, all contained within a faint rectangular border.

**JAIRO SALAZAR ESPINOSA**  
**Representante Legal**